

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 078 de fecha 26 de julio, 2018.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 078.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 078, con la inclusión de 3 espacios en el capítulo de Asuntos de los Señores Directivos.	6
Inc. 2)	Revisión y aprobación de las actas de las sesiones N° 059, N° 060, y N° 061.	Sin modificaciones se aprueban las actas de las sesiones N° 059, N° 060, y N° 061.	10
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directores.			
Inc. 3.1)	Modificación de acuerdo permanente adoptado por la Junta Directiva de INFOCOOP, en la sesión 3423, artículo segundo, inciso 3.5, del 07 de marzo del 2005 y ampliación del periodo indicado mediante acuerdo JI 184-2018 de la Sesión N° 072, artículo segundo, inciso 2.1, del 30 de mayo, 2018, relacionado con la aprobación de la decisión inicial de la Licitación Abreviada, para la contratación de servicios profesionales en contaduría pública para el dictamen de los Estados Financieros del INFOCOOP, sugerido por el	<p>Acuerdo 1:</p> <p>1° La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda que se amplíe al periodo 2020, el acuerdo JI 184-2018 de la Sesión N° 072, artículo segundo, inciso 2.1, del 30 de mayo, 2018, relacionado con la aprobación de la decisión inicial de la Licitación Abreviada, para la contratación de servicios profesionales en contaduría pública para el dictamen de los Estados Financieros del INFOCOOP.</p> <p>Acuerdo 2:</p>	11

	<p>señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i. y solicitado por la directiva Anallancy Morera Gutiérrez.</p>	<p>2° En el marco de la recomendación técnica del Área de Administrativo Financiero; la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda modificar el acuerdo permanente adoptado por la Junta Directiva de INFOCOOP en su momento, en la sesión 3423, artículo segundo, inciso 3.5, del 07 de marzo del 2005, que indica: “Se adopta como acuerdo permanente que la Institución no tenga una firma de auditoría externa por más de tres años consecutivos. ACUERDO FIRME”.</p> <p>De manera que se lea de la siguiente manera:</p> <p>“De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, todas las contrataciones de servicios de INFOCOOP tendrán un plazo máximo de 4 años”</p>	
Inc. 3.2)	<p>Tema de la organización en el trabajo para la administración de sesiones de la Junta Interventora, solicitado por el directivo Carlos Brenes Castillo.</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>15</p>
Inc. 3.3)	<p>Redacción de nota para el personal del INFOCOOP, solicitado por la directiva Nidia Solano Brenes.</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>20</p>
<p>Artículo Tercero</p> <p>Asuntos Resolutivos.</p> <p>Inc. 4.1)</p>	<p>Se conoce oficio FI 1027-2018, suscrito por el señor Alejandro Jiménez Blanco, Gerente a.i. de Financiamiento, mediante el cual remite, en atención al acuerdo JI 198-2018, el oficio AC 07-2018, que contiene análisis de la solicitud de crédito presentada por COOPEVICTORIA RL.</p>	<p>Se traslada el tema para analizar en la próxima sesión de la Junta Interventora de INFOCOOP.</p>	<p>22</p>
Inc. 4.2)	<p>Causal de Recusación de Miembros de la Junta</p>	<p>Acuerdo 3:</p>	<p>40</p>

	<p>Interventora de INFOCOOP, interpuesta por el señor Guillermo Calderón Torres.</p>	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO</p> <p style="text-align: center;">JUNTA INTERVENTORA</p> <p>1° ODP-07-2018. INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, JUNTA INTERVENTORA. San José, a las diecisiete horas del veintiséis de julio de dos mil dieciocho.</p> <p style="text-align: center;">..., POR TANTO</p> <p>Habiendo ocurrido mediante el Decreto Ejecutivo No. 41189-MP-MTSS, no solo la ampliación de la intervención del Instituto Nacional de Fomento, sino que se modificó parcialmente la integración de la Junta Interventora, y que con la variación ocurrida ya los señores que fueron recusados en su momento, a saber: Luis Felipe Arauz Cavallini, Luis Emilio Cuenca Botey, Elías Calderón Monge y Omar Bolaños Morera no forman más parte de esta, y han sido sustituidos por los señores Renato Alvarado Rivera, Nidia Solano Brenes, Carlos Brenes Castillo y Kemly Camacho Jiménez, por lo que resulta evidente que carece de interés actual la recusación planteada. En consecuencia, continúense con los procedimientos, ordenándose la consecución del procedimiento administrativo de mérito. NOTIFIQUESE.</p> <p>Acuerdo 4:</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO</p> <p style="text-align: center;">JUNTA INTERVENTORA</p> <p>2° ODP-08-2018. INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, JUNTA INTERVENTORA. San José, a las diecisiete horas con quince minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho.</p> <p style="text-align: center;">..., POR TANTO</p> <p>Por no encontrar vicios de nulidad formal o procedimental que pudieran generar la nulidad de la resolución combatida a la luz del artículo 223, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se rechaza la nulidad</p>	
--	--	--	--

		concomitante interpuesta. De igual forma, se rechaza el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria. NOTIFIQUESE.	
Inc. 4.3)	Nulidad Absoluta y Recurso de Reposición o Reconsideración en contra de la Resolución Final correspondiente al Procedimiento Administrativo Ordinario, INFOCOOP contra el señor Ronald Osvaldo Fonseca Vargas, Expediente N° 02-2017.	Se traslada el tema para analizar en la próxima sesión de la Junta Interventora de INFOCOOP.	61
Inc. 4.4)	Propuesta de constitución de un Órgano Disciplinario Múltiple para el caso FENACOOT RL.	Se traslada el tema para analizar en la próxima sesión de la Junta Interventora de INFOCOOP.	65
Inc. 4.5)	Se conoce oficio DE 974-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite copia del oficio AF-P-0219-2018, que adjunta decisión inicial para la Licitación Abreviada denominada "Adquisición de 6 vehículos 4x4 para flotilla del INFOCOOP".	<p>Acuerdo 5:</p> <p>Recibido y conocido el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 974-2018, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual se remite copia del oficio AF-0333-2018, que adjunta propuesta de decisión inicial para la Licitación Abreviada denominada "Adquisición de 6 vehículos 4x4 para flotilla del INFOCOOP".</p> <p>Se acuerda aprobar la referida decisión inicial bajo el procedimiento ordinario de Licitación Abreviada, en los términos presentados por el Área Administrativo Financiero, acogiendo la observación de los señores directivos en el sentido de que se valore que no toda la compra sea con tecnología híbrida.</p> <p>Se instruye para que se remita ante el Órgano Colegiado el respectivo cartel para su resolución.</p>	66
Inc. 4.6)	Se conoce oficio AC0655-SE088 del 09 de julio, 2018, por el cual el señor Luis Corella Víquez, Secretario Ejecutivo del CONACOO, solicita que se gire, tanto lo pendiente del año pasado como lo que corresponde al 2018, del 1.5% que establece el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas. La directiva Nidia Solano Brenes, indica que este tema se transfiere para la próxima semana y se solicita a la	Se traslada el tema para analizar en la próxima sesión de la Junta Interventora de INFOCOOP, solicitando que se traer por escrito las recomendaciones de la Administración y la Asesoría Jurídica.	69

	Asesoría Legal dar por escrito las recomendaciones al respecto.		
Inc. 4.7)	Fijación de las Sesiones Ordinarias de la Junta Interventora correspondientes al mes de agosto, 2018.	<p>Acuerdo 6:</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda definir las Sesiones Ordinarias correspondientes al mes de agosto, 2018, los días, 09, 16, 23 y 30, iniciando a la 1:30 pm, en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.</p>	69
Inc. 4.8)	Se conoce la ratificación de firmeza de los acuerdos relacionados con los temas de la Causal de Recusación de Miembros de la Junta Interventora de INFOCOOP y recursos ordinarios de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante en contra del Traslado de Cargos, interpuestos por el señor Guillermo Calderón Torres.	<p>Acuerdo 7:</p> <p>3° Se acuerda declarar la firmeza, con los cinco votos presentes, del acuerdo JI 225-2018, relacionado con la Causal de Recusación de Miembros de la Junta Interventora de INFOCOOP, interpuesta por el señor Guillermo Calderón Torres, Expediente N° 01-2018.</p> <p>Acuerdo 8:</p> <p>4° Se acuerda declarar la firmeza, con los cinco votos presentes, del acuerdo JI 226-2018, relacionado con recursos ordinarios de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante en contra del Traslado de Cargos, que es la Resolución Administrativa dictada por el Órgano Director a las trece horas del cinco de abril, 2018, interpuestos por el señor Guillermo Calderón Torres, Expediente N° 01-2018.</p>	70
Artículo Cuarto			
Asuntos Informativos.			
Inc. 5.1)	Informe de estadísticas del sector cooperativo, según Sistema de Monitoreo Cooperativo	Se toma nota.	71
Inc. 5.2)	Informe sobre Modernización del INFOCOOP.	Se toma nota.	94